unves Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

.... Abriendo puertas al futuro!

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1652/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 DE LOS CONTRATOS ABIERTOS LPN N° 02/2019 Y LPN N° 05/2019, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 - ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA, CARTUCHOS DE TÓNER Y TINTA, CILINDRO Y REVELADOR PARA FOTOCOPIADORA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD - ID N° 366.734, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.-----

Villarrica, 16 de diciembre de 2020

VISTO: El Memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas sobre solicitud de ampliación de la vigencia de Contratos Abiertos en el marco del procedimiento a licitación con ID N° 366.734.----------

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum DGAF N° 91/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, dirigido a la UOC de la UNVES, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita que se realicen las gestiones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la ampliación de la vigencia de los Contratos Abiertos LPN N° 02/2019, LPN N° 03/2019 y LPN N° 05/2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2019 - Adquisición de útiles de oficina y papelería, cartuchos de tóner y tinta, cilindro y revelador para fotocopiadora y resmas de papel con criterios de sustentabilidad - ID N° 366.734.----------

Que la Dirección General de Administración y Finanzas en los citados documentos informó: *"Se ha verificado la ejecución de las cantidades en los contratos indicados, constatándose que no han sido ejecutados en algunos lotes las cantidades mínimas, al tiempo de la vigencia originalmente pactada, y teniendo en cuenta necesidad de seguir utilizando estos servicios y ante la proximidad de la finalización del contrato, solicito tenga a bien se realicen las gestiones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de los montos mínimos y/o máximos en su caso, conforme lo establece la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución N° 4576/2020".*----------

Que, para llevar adelante la ampliación de los plazos de vigencia de los contratos, la Unidad Operativa de Contrataciones realizó las consultas a los oferentes indicados, sobre la aceptación de la ampliación de la vigencia de los respectivos contratos. Las empresas TECHNO AMERICAN S.R.L. y FM COMERCIAL DE VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENÍTEZ han aceptado la extensión de la vigencia del contrato; la empresa GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA no aceptó la ampliación indicada, dejando constancia de los motivos en su Nota de respuesta en fecha 15 de diciembre de 2020 dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, a la fecha la Institución cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria en los subgrupos de los objetos de gasto 330 - Productos de Papel, cartón e impresos y 340 - bienes de consumo de oficina e insumos para cubrir los compromisos derivados de los contratos cuyas vigencias serán extendidas. Para el efecto se ha emitido el FG04 Plurianual de los objetos de Gasto 330 – Productos de papel, cartón e impresos y 340 – Bienes de consumo de oficina e insumos.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortíz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1652/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 DE LOS CONTRATOS ABIERTOS LPN N° 02/2019 Y LPN N° 05/2019, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 - ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA, CARTUCHOS DE TÓNER Y TINTA, CILINDRO Y REVELADOR PARA FOTOCOPIADORA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD - ID N° 366.734, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.-----

MARCO LEGAL

El Artículo 39 del Decreto N° 2992/2019 determina: *"...Contratos abiertos. La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas. En esta modalidad deberá considerarse lo siguiente: a) La cantidad o monto mínimo y máximo deberá establecerse por cada una de las partidas objeto de la contratación, en cuyo caso la evaluación y adjudicación se podrá hacer por partida. b) La Convocante podrá celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo. c) Las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento del contrato deberán constituirse por el porcentaje que se determine del monto máximo total del contrato. En los contratos de adquisición de bienes esta garantía podrá reducirse proporcionalmente de acuerdo al monto del contrato por ejecutar. d) Con la aceptación del proveedor, contratista o consultor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad o monto de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Las condiciones para la utilización de esta modalidad serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."*.----------

La Resolución DNCP N° 4576/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, en su Artículo 9° establece: "*Modificaciones Contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:*----------

a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado. ----------

b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total.----------

c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado.----------

d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1652 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 DE LOS CONTRATOS ABIERTOS LPN N° 02/2019 Y LPN N° 05/2019, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 - ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA, CARTUCHOS DE TÓNER Y TINTA, CILINDRO Y REVELADOR PARA FOTOCOPIADORA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD - ID N° 366.734, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.-----

e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.----------
f) La ejecución del contrato se realizará a través de órdenes escritas emitidas por la contratante donde se establecerá claramente la fecha de inicio y finalización de la ejecución de dichas órdenes. El plazo de ejecución de las órdenes se computará desde el día siguiente de la recepción de las mismas por parte del proveedor, consultor o contratista.----------
g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.----------
h) Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del 20% (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2.051/03 y el Artículo 95 del Decreto N° 2992/2019".----------

Que, el Dictamen Técnico Jurídico de fecha 15 de diciembre de 2020, recomienda: ------

1) *Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto LPN N° 02/2019, suscripto entre la UNVES y la empresa TECHNO AMERICAN S.R.L. (RUC 80003668-9), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2019 - Adquisición de útiles de oficina y papelería, cartuchos de tóner y tinta, cilindro y revelador para fotocopiadora y resmas de papel con criterios de sustentabilidad - ID N° 366.734, hasta el 31 de diciembre de 2021 y suscribir la Adenda N° 1 al contrato.----------*
2) *Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto LPN N° 05/2019, suscripto entre la UNVES y la empresa FM COMERCIAL DE VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENÍTEZ (RUC 3187333-2), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2019 - Adquisición de útiles de oficina y papelería, cartuchos de tóner y tinta, cilindro y revelador para fotocopiadora y resmas de papel con criterios de sustentabilidad - ID N° 366.734, hasta el 31 de diciembre de 2021 y suscribir la Adenda N° 1 al contrato.----------*

Por tanto, el Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales, ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto LPN N° 02/2019, suscripto entre la UNVES y la empresa TECHNO AMERICAN S.R.L. (RUC 80003668-9), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2019 - Adquisición de útiles de oficina y papelería, cartuchos de tóner y tinta, cilindro y revelador para fotocopiadora y resmas de papel con criterios de sustentabilidad - ID N° 366.734, hasta el 31 de diciembre de 2021 y suscribir la Adenda N° 1 al Contrato.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo
Villarrica - Paraguay

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1652/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 DE LOS CONTRATOS ABIERTOS LPN N° 02/2019 Y LPN N° 05/2019, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 - ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PAPELERÍA, CARTUCHOS DE TÓNER Y TINTA, CILINDRO Y REVELADOR PARA FOTOCOPIADORA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD - ID N° 366.734, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.-----

Art. 2° **Autorizar** la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto LPN N° 05/2019, suscripto entre la UNVES y la empresa FM COMERCIAL DE VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENÍTEZ (RUC 3187333-2), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2019 - Adquisición de útiles de oficina y papelería, cartuchos de tóner y tinta, cilindro y revelador para fotocopiadora y resmas de papel con criterios de sustentabilidad - ID N° 366.734, hasta el 31 de diciembre de 2021 y suscribir la Adenda N° 1 al Contrato.----------

Art. 3° **Remitir** la presente Resolución junto con las documentaciones respaldatorias a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su procesamiento.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector